



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PELUQUEROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Peluqueros para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Peluqueros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Peluqueros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo: M^a Dolores Ballestrin Bolea